

RESOLUCIÓN NÚMERO 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de

Resolución No. 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema Asociativo"* y *"Rural Esquema Asociativo"*.

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMLV

Que a través de la resolución 0747 del 10 de octubre de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que el 19 de diciembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y el Departamento de Risaralda suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 056 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que a través de Otro si N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y Departamento de Risaralda se redistribuyó funciones operativas hacia la Secretaria de Planeación del departamento de Risaralda, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó al departamento de Risaralda, cupos Urbanos a los siguientes municipios, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
RISARALDA	PEREIRA	150
	DOSQUEBRADAS	90
	LA VIRGINIA	90
	SANTA ROSA DE CABAL	90

Resolución No. 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, con una inversión descrita así:

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado
\$ 9.711.000.000	FONVIVIENDA	\$ 5.346.900.000
	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 4.364.100.000

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Risaralda, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 056 de 2024 modificado por el otrosí N° 1 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través de oficios dirigidos a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través de correo electrónicos de fechas 19 de diciembre de 2026.

Que, mediante correos electrónico de fechas 5 de enero del 2026, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 056-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Risaralda y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por el Departamento de Risaralda, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiaar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Resolución No. 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la resolución 0747 del 10 de octubre de 2024 atendiendo las condiciones de la circular 003 de 2024 y conforme al presupuesto aprobado y requerido por el interventor supervisor contratado por la Fiduciaria en los términos del contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria S.A., de acuerdo a la solicitud de asignación remitida por este, a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), el 19 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.633.400.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.633.400.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Resolución No. 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	352412	4412064	JULIO CESAR	VALENCIA CASTAÑO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
2	343733	4455737	JOSE GILBERTO	MARIN	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
3	352411	6133312	GERARDO ANTONIO	CORREA VELASQUEZ	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
4	329695	6240816	JHON JAMES	ZULUAGA BLANDON	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
5	365381	10057855	RAFAEL NESTOR	PEÑA ZAPATA	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
6	352407	10064876	CARLOS ENRIQUE	GALLEGO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
7	329693	10073455	GUSTAVO DE JESUS	GIL VALENCIA	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
8	343751	21807312	MARIA VIRGELINA	LOPERA GUTIERREZ	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
9	343742	24767370	VIVIANA ANDREA	RAMIREZ AGUDELO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
10	343769	24790716	DORA	RIOS GONZALEZ	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
11	360119	32643754	MARIA ISABEL	MONSALVE TRUJILLO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
12	369949	33915898	BERTHA OLIVIA	GAVIRIA CANO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
13	331391	42002228	ANA MARIA	PEREZ MORALES	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
14	343734	42051368	FRANCISCA	RODRIGUEZ RIOS	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
15	356898	42059497	ROSALBA	JARAMILLO PRADO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
16	329684	42081812	MARIA GLORIA	GIRALDO RIOS	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
17	343768	42104297	MARIA EUGENIA	GONZALEZ RIOS	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
18	324580	42150771	DIANA MILENA	GALVIS DUQUE	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
19	343758	42157367	CAROLINA	GARCIA CASTRO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
20	343738	42870336	BIENVENIDA DEL CARMEN	GONZALEZ NERIO	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
21	343781	1030681440	CINDY VANESSA	CABAL GARCIA	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.300.000,00
22	343757	1087998936	YENNIFER	CASTANO OSPINA	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
23	331390	1088278201	HERIBERTO	MORALES PINEDA	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	\$ 15.600.000,00
24	365634	1254962	JESUS ANIBAL	MOLINA VERA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
25	365625	10190422	ALONSO	CEBALLOS GONZALEZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
26	331427	10190597	ALBEIRO ANTONIO	GALEANO BOLIVAR	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
27	365617	10192813	GUSTAVO DE JESUS	ALVAREZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
28	365628	10192975	LUIS EDUARDO	RUIZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
29	365629	10194402	JOSE HUMBERTO	CARRILLO ACEVEDO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
30	356945	18507839	JUAN ALEJANDRO	LUNA MORENO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
31	365613	18606779	MAURICIO ANDRES	HERRERA MARIN	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
32	343723	24362970	MARIA VIRGELINA	LONDOÑO ISAZA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
33	356943	24412037	GIRALDO QUICENO	MARIA ENID	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
34	338248	24525587	ANA CEFORA	ISAZA DE GARCIA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
35	365633	24536801	ROSALBA	FRANCO DE LONDOÑO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
36	365632	24537053	LIGIA	CANO ZAPATA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
37	338242	24537460	MARIA DEL CARMEN	CEBALLOS CARMONA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
38	365630	24538221	MARIELA	JIMENEZ GALLEGO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
39	365631	24539925	LUZ DARY	OSSA DE MEJIA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
40	365645	24702880	ESMERIDA DEL SOCORRO	LAVERDE HERNANDEZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
41	364902	24856264	MARIA LOURDES	AMAYA DE RAMIREZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
42	343717	25201440	MARIA LIBIA	RIOS SOTO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
43	354909	25213147	MARIA DEL CARMEN	GARZON DE GRISALES	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
44	352418	25243800	LUZ DARY	GOMEZ GARCIA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
45	356942	25245355	AMPARO	BETANCUR	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
46	365644	26294776	YAMILET	RENTERIA CAMPAÑA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
47	365638	31397188	HERCILIA	URIBE	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
48	356944	38891844	LUZMILA	ALZATE LOPEZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
49	352416	41225696	ESTELLA MARIA	HINESTROZA MOSQUERA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
50	338235	42020399	MARIA LIBIA	ZAPATA VELASQUEZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
51	338246	42021882	MARTHA ROSA	RUIZ DE LARGO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
52	354913	42021993	ELIZABETH	BETANCURT FORONDA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
53	327935	42022184	INES EMILIA	TORO ZULUAGA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
54	327934	42022543	LUZ DARY	CANO ALVAREZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
55	343720	42023896	BLANCA AURORA	QUINTERO AGUIRRE	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
56	354915	42024515	BLANCA RUTH	HERNANDEZ HENAO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
57	338218	42025226	MARIA LUCRECIA	OSSA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
58	356946	42026574	DIANA PATRICIA	CARDONA MORALES	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
59	343719	42027429	ESPERANZA	RAMIREZ SALAZAR	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
60	352420	42028702	LUZ DELIA	TANGARIFE TABORDA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
61	369950	42029046	NORMA LORENA	RODRIGUEZ MEDINA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
62	365622	42029247	MYRIAN DEL CARMEN	GIRALDO GAVIRIA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
63	338263	42030139	ELIZABETH	GIRALDO GONZALEZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
64	365618	42030643	CLAUDIA ZULMA	TAPASCO BUENO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
65	365621	42031226	MARIA DEL CARMEN	LOATZA SIERRA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
66	356939	42031305	MARLIN RUSBED	ZAPATA ALZATE	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
67	354914	42031541	ELI YOJANA	MARTINEZ MATURANA	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
68	365626	42032208	SANDRA PATRICIA	GOMEZ GARCES	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
69	365619	42054719	MARIA ISMENIA	ROMAN CASTAÑO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
70	365640	42069866	MARTHA MILENA	QUINTERO MARQUEZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
71	365635	66963364	LUZ ADRIANA	DELGADO SALAZAR	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
72	356940	1087547596	DAYLE	LARRAHONDO CAICEDO	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
73	354916	1087550734	DIANA SIRLEY	VARGAS FERNANDEZ	RISARALDA	LA VIRGINIA	\$ 15.600.000,00
74	327908	2470424	JOSE ALONSO	SAAVEDRA HENAO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
75	329794	4351053	LUIS ALBEIRO	CASTAÑO OSORNO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
76	331420	4626834	NICANOR	PEREZ SILVA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
77	352438	4707508	JESUS ELIAS	ESPINOSA ROJAS	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
78	354879	6014195	MISAEAL	APONTE CARO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
79	358135	9993483	LUIS ALBERTO	RESTREPO ROJAS	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
80	329792	10004558	JULIAN GUSTAVO	VALENCIA MONTOYA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
81	324566	10016579	JOSE ALID	MARTINEZ HENAO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
82	331415	10028132	NELSON ENRIQUE	LASERNA FRANCO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
83	327919	10079577	JAIRO ELIECER	CATANO RAMIREZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
84	352435	10090042	JOSE ALISDER	MONTOYA SILVA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
85	354870	10109374	ANIBAL DE JESUS	PEREZ SOTO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
86	344763	10111269	JOHN JAIRO	MESA GIRALDO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
87	354867	16218994	JOSE BAUDILIO	RESTREPO LOPEZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
88	354861	18123774	CARLOS GUILLERMO	ROJAS	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
89	362510	18603585	JAIR DE JESUS	ESPINOSA MOLINA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
90	324567	24511050	MARIA LIBIA	OSORIO DE OSORIO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
91	331408	24549238	MARIA CONSUELO	GONZALEZ BEDOYA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
92	355812	24893221	CECILIA	HENAO DE VALENCIA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
93	356395	24927695	MARIA LISBETH	VARGAS DIAZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
94	356920	24941624	MARIA ISLEY	VARGAS DIAZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
95	329621	24983362	ROSA MARIA	MUNOZ PARRA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
96	327915	25035967	MARIA EVIDALIA	MANSO GAÑAN	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
97	324572	25060974	MARIA YUBANY	RESTREPO BETANCUR	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
98	331421	25081775	SANDRA LILIANA	ORTIZ VILLADA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
99	324867	25156189	MARIA OMAIRA	RODRIGUEZ OSORIO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
100	352427	25245204	MARIA YANETH	IDARRAGA SOTO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
101	343712	25245224	MARGARITA LIGIA	LOPEZ DE GUTIERREZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
102	352431	27301424	ESTER ALBA	ROSERO RIVERA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
103	329788	33935037	ALBA LIGIA	PESCADOR MORALES	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
104	329619	34041810	ADIELA	ARCILA DIAZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
105	355813	34041936	MARIA ROSALBA	RAMIREZ JARAMILLO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
106	343713	34055945	MARIA DORYS	DURANGO ZAPATA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
107	354868	34057793	LUZ MERY	TABARQUINO DE LADINO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
108	343692	35605085	ANA DOMINGA	HURTADO CORDOBA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
109	352433	41314606	NELLY	TÉLLEZ HERNANDEZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
110	331417	42026317	DORA LIGIA	VALENCIA MUÑOZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
111	366579	42055585	MARIA CENELIA	PINO ZAPATA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
112	358976	42062690	LUZ ESTELLA	MARIN CALDERON	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
113	356907	42068444	DORA ISABEL	HENAO MONTOYA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
114	356913	42070492	JACQUELINE	TORRES BECERRA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
115	343696	42073849	LUZDARY	QUINTERO HERRERA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
116	357103	42078306	ALBA LUCIA	MARULANDA RENDON	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
117	329623	42082254	MARIA CECILIA	BECERRA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
118	327914	42088839	MARIA EMILCE	MENDOZA ACOSTA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
119	324870	42090369	LUZ MARINA	ARCILA QUICENO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
120	331404	42093565	LUZ STELLY	BORJA LOPEZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
121	343695	42094117	MARTA LUCELLY	VELEZ SANCHEZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
122	331423	42097617	DELIA	OTAVO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
123	343700	42106156	CLAUDIA PATRICIA	VELEZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
124	331407	42108319	CLAUDIA MILENA	CARDENAS BURBANO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
125	331416	42117208	DORA NELLY	BARON CRUZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
126	329787	42121458	SANDRA LILIANA	LOPEZ DUQUE	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
127	343704	42124808	MARICELA	OCAMPO VALENCIA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
128	366580	42136441	ERIKA JOHANA	ESTRADA VALENCIA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
129	331422	42140416	LUZ DAMARIS	PATINO RIOS	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
130	366577	42156467	YAMILE	CASTANO DUQUE	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
131	358134	43095166	MARGARITA MARIA	PESCADOR	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
132	324877	52264844	LINA MARIA	CASTAÑEDA MORENO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
133	329617	1004521019	DIANA PAOLA	ORTIZ VASQUEZ	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
134	324872	1088004978	LINA MARCELA	VALENCIA BEDOYA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
135	324577	1088241236	JULY	RAMIREZ GARCIA	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
136	343703	1088244447	JENIS VERONICA	DELGADO RAMOS	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
137	352845	1088266068	SINDY TATIANA	PIEDRAHITA HENAO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
138	327920	1088351006	CATALINA	MORALES NARANJO	RISARALDA	PEREIRA	\$ 15.600.000,00
139	356858	4563951	EZEQUIEL	AMADOR AVILA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
140	356852	4575638	JOSE JAIR	ARIAS SERNA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
141	352442	4578124	JUAN RUBIEL	HERNANDEZ HERNANDEZ	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
142	354907	6239500	GUILLERMO	PEÑA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
143	369918	10070099	RAUL	RAMIREZ ORREGO	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
144	343789	15901038	ENRIQUE	TABARES	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
145	331430	15922615	ARIEL JOSE	GORDILLO ALCALDE	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
146	327937	18594106	JESUS MARIA	CARDONA ECHEVERRI	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
147	369926	24625426	MARIA LUCELLY	AGUDELO VELASQUEZ	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
148	324594	24759733	MARIA BENIGNA	TIRADO HENAO	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
149	364574	24838853	BLANCA LUCIA	GUTIERREZ GARCIA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
150	327938	25157638	MARIA LUCELLY	GONZALEZ GAVIRIA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
151	338290	25157752	MARIA MARGARITA	LOPEZ GARCIA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
152	324596	25158227	NAIDU	OSORIO RINCON	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
153	338286	25158441	MARIA ALICIA	JARAMILLO LADINO	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
154	338288	25158629	FLORALBA	DUQUE DE ARENAS	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
155	364577	25159855	ALBA LUCIA	LONDOÑO FRANCO	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
156	343786	25163952	MARIA ISaura	CARDONA BLANDON	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
157	331431	25170362	BERTHA MARIA	ROJAS TABARES	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
158	327936	28843067	EVELIA	BURGOS DE PEREZ	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
159	331442	33965760	NATALIA	ARCILA RAMIREZ	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
160	338283	34002185	LIDY YURANY	GRAJALES GIL	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
161	369930	42010063	AMANDA	MARTINEZ URRESTY	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
162	324591	42081388	LILIANA	SANCHEZ GONZALEZ	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
163	369921	42154417	PAULA ANDREA	CASTAÑO ZULUAGA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
164	327940	71587201	PEDRO	CASTAÑO	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
165	369924	1093214495	JOHN ALEJANDRO	SANCHEZ GARCIA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
166	331437	1093215748	CATALINA	GALINDO MONTES	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
167	364581	1093217004	ERASMIT	LONDOÑO ESCUDERO	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
168	357662	1093220163	WILLIAM ALBERTO	OSPINA GARCIA	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
169	331440	1093223378	MARIA ALEJANDRA	QUINTERO CASTRO	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	\$ 15.600.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$2.633.400.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Resolución No. 0117 DE 16 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento sesenta y nueve (169) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al Departamento de Risaralda, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 FEBRERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSO
N ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.02.06 15:44:12 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro: 
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV



Julián Vásquez 
Cargo. Contratista CMC 38-2026
Oficina. FNV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño 
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS